



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 74 15 31

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Lunes, 25 de febrero de 1985

Núm. 24

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Estébanez, contratista de las siguientes obras:

"Abastecimiento en Canduela", número 191/79.

"Saneamiento en Quintana de Hormigueros", núm. 23/80.

"Abastecimiento en Grijsa", número 20/81.

"Saneamiento en Canduela", número 27/82.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 12-3-81; 12-3-81; 30-12-81; 31-12-82; en la garantía definitiva de 188.000 pesetas; 86.240 pesetas; 117.600 pesetas, y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de febrero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de "Abastecimiento y saneamiento en San Cristóbal de Boeda", núm. 174/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de febrero de 1981, en la garantía definitiva de 207.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de febrero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Bernal Fernández, en representación de COSESA), contratista de "Protección y detección incendios en el Castillo de Monzón", número 29/82-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de octubre de 1982, en la garantía definitiva de 50.376 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de febrero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y a los efectos previstos en el artículo 10 de la misma disposición, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición formulada por Distribuidora Palenitna de Electricidad, S. A., que se detalla:

— Dos tramos de la línea aérea a 12 KV, de Carrión de los Condes a Calzada de los Molinos, de 2.382 metros de longitud en total; un centro de transformación de intemperie, de 100 KVA a 12.000/380-220 voltios y red de distribución en Calzada de los Molinos a 380/220 voltios. (NIE - 1.801).

Palencia, 11 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

501

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.780

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, nú-



mero 6, primero, León, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación: Nuevas salidas aéreas de las líneas a 45 KV Terminor-Sabero I y Terminor-Sabero II de la subestación de Velilla del Río Carrión, que afecta a este término municipal.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 11 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

528

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.775

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, primero, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y

Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios, centro de transformación de 50 KVA y línea aérea a 20 KV, de 3.838 metros de longitud, en el término de Guardo y de su anejo San Pedro de Cansoles.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 29 de enero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

394

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.778

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, primero, en León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características se señalan a continuación: Centro de transformación en Guardo (uno de 400 KVA), Mantinos (uno de 400 KVA) y Villalba de Guardo (uno de 250 KVA) y variantes de las líneas a 20 KV doble circuito subestación Guardo-Santibáñez y simple circui-

to Guardo-Velilla, en el término de Guardo, Barrio de Las Rozas.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 11 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

506

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

*Jefatura Provincial de Palencia*

*INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA*

*Anuncio sobre el período de vista del amojonamiento del monte "Ciruelo", número 183 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Palencia, perteneciente a los pueblos de San Cebrián de Mudá y Mudá y sito en el término municipal de San Cebrián de Mudá*

Pendiente la propuesta del Ingeniero Jefe en el expediente de amojonamiento, que se sigue en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Ciruelo", núm. 183 del C. U. P., de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de San Cebrián de Mudá y Mudá, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de la vigente Ley de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los treinta días siguientes. A tal fin, en esta Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, podrán consultarse una copia del plano y de las actas suscritas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de febrero de 1985.—El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

671







	Pesetas	
0132-10	Pozuelo Molleja, José Ramón	21.000
0091-17	Ramos Carmona, Francisco	29.400
0128-05	Ramos Aristín, Marcelino	21.000
0143-08	Rodríguez Rodríguez, Ángel	29.400
0036-14	Rodríguez Niño, César	13.860
0150-08	Rodríguez Lamadrid, Epeménides	12.600
0142-14	Rubio Cuadros, María Pilar	12.600
0057-06	Salceda Alonso, Emilio	12.600
0093-01	Sancho Diego, José Antonio	21.000
0110-15	Sánchez Reguero, Gonzalo	12.600
0252-11	Sánchez Pascual, Luis	1.260
0021-12	Soto Pardo, S. A.	34.650
0045-09	Taranilla Luis, Eulalia	36.750
0012-12	Tejerina Gonzalo, Simón	9.078
0281-11	Tuñón Olazábal, Elena María	18.900
0124-13	La misma	12.600
0050-12	Valentín Benito, M. Alicia	36.750
0118-14	Valero López, Reyes	21.000
0163-17	Vallejera Quijada, Luis	9.030
0260-10	El mismo	1.260
0260-11	El mismo	6.300
0260-17	Vázquez Fraile, Gerardo	6.300
0138-04	Vázquez Illanes, Heriberto	14.280
0107-04	El mismo	14.280
0109-15	El mismo	14.280
0282-16	El mismo	9.450
0028-17	Villalba Fidalgo, Miguel	13.860
0135-12	Yenes Piñeiro, Ricardo	29.400
0146-11	El mismo	14.280

## L. FISCAL INDUSTRIAL.—AÑO 1982

0041-13	Almacenes Jumar, S. L.	42.000
0050-04	Braud Ibérica, S. A.	36.750
0005-15	Cavalleja	7.043
0020-09	Inmobiliaria Pecasán, S. L.	34.650
0047-03	Los Olmillos, S. A.	9.450
0021-05	Pajares O. y Contratas, S. A. —POYCSA—	34.650
0127-04	Tractorexport, S. A.	21.000
0146-14	Caparroz París, Juan	12.600
0028-16	García Rebollo, Ángel	17.312
0211-11	García Díez, Jacinto	6.300
0026-05	García Gala, Laudelino	44.100
0020-02	García Peso, Manuel	34.650
0214-02	Garijo Prendes, José	6.300
0001-15	Hj. de Cándido Germán Esteban, S. A.	124.499
0165-15	Los mismos	6.300
0166-03	Los mismos	24.024
0020-07	Ibáñez Revilla, Juan José	34.650
0046-18	El mismo	9.450
0122-01	Laso Herrezuelo, Jaime y una más	21.000
0124-17	López Pérez, Antonio	29.400
0058-12	López Pozo, Miguel Ángel	14.280
0047-04	Losada Iglesias, Antonio	9.450
0091-09	Lozano Prieto, José Orlando	29.400
0119-14	F. y E. Madrigal, S. A.	14.280
0119-10	Los mismos	16.800
0140-16	Magdaleno Ibáñez, Victoriano	14.280
0081-07	Martín López, Julio	50.400
0138-13	El mismo	14.280
0881-16	El mismo	84.000
s/n	Merino Cortés, María Belén	8.400
0035-18	Núñez Durán, Juan	13.860
0028-03	Ortega González, José	13.860
s/n	Pérez Pérez, Minervino	9.450
0133-03	Pozuelo Molleja, José Ramón	21.000
s/n	Ramos Alvarez, Andrés	10.500
0092-09	Ramos Carmona, Francisco	29.400
0036-02	Rodríguez Niño, César	13.860
0111-04	Sánchez Reguero, Gonzalo	12.600
002-08	Soto Pardo, S. A.	34.650
022-10	Tomé Pescador, Carlos	34.650
119-08	Valero López, Reyes	21.000
163-04	Vallejera Quijada, Luis	9.030
258-18	El mismo	1.260
259-01	El mismo	6.300
s/n	El mismo	1.260
s/n	El mismo	630
259-09	Vázquez Fraile, Gerardo	6.300
s/n	Vián Barcenilla, José Alberto	8.656
026-02	Vián Barcenilla, Ramón	17.312
262-04	Villán Alba, Pablo	6.300
136-07	Yenes Piñeiro, Ricardo	29.400

	Pesetas	
L. FISCAL INDUSTRIAL.—AÑO 1980		
285-09	Carreira Ruiz, Emilio	1.260
001-12	García Quirce, Marcos F.	5.184
001-14	El mismo	378
062-02	Heras Gil, Marcos de las	12.770
213-07	El mismo	630
060-04	El mismo	1.064
207-17	El mismo	53
213-08	Herrero Infante, M. Carmen	3.150
207-18	La misma	263
212-13	La misma	1.260
207-04	La misma	105
077-10	Quirce Núñez, M. Luz	2.108
L. FISCAL INDUSTRIAL.—AÑO 1979		
001-14	García Quirce, Marcos F.	3.780
001-15	El mismo	4.536

Palencia, 12 de enero de 1985.—El Recaudador, Vicente Alonso García. 585

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto-Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que por certificaciones de descubierto, se ha dictado con fechas 2 y 9 de enero actual, por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.



Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, son los siguientes:

MUNICIPIO DE AMUSCO

Concepto: Riegos Confederación Hidrográfica del Duero

Nombres	N.º de la Certif.	Importe
Ramona Brágimo de la Vega	70-017	8.962
Ramona Brágimo de la Vega	70-017	358
Francisco García Carrera	77-017	1.081
Francisco García Carrera	77-017	43
Saturnina García Carrera	78-017	3.210
Saturnina García Carrera	78-017	128
Esteban García Martínez	79-017	7.023
Esteban García Martínez	79-017	281
Toribio García Suazo	80-017	6.324
Toribio García Suazo	80-017	253
Nestora Gil Calvo	81-017	3.051
Nestora Gil Calvo	81-017	122
José González Salomón	86-017	23.327
José González Salomón	86-017	933
Cristina Guerra Pastor	87-017	795
Cristina Guerra Pastor	87-017	32
Francisco Herrero Fernández	92-017	22.850
Francisco Herrero Fernández	92-017	914
Tomás Herrero	91-017	4.417
Tomás Herrero	91-017	177
Angela Herrero Nevares	95-017	7.754
Angela Herrero Nevares	95-017	310
José Herrero Nevares	96-017	2.733
José Herrero Nevares	96-017	109
Anunciación Linacero Illera	99-017	28.729
Anunciación Linacero Illera	99-017	1.149
Rosario López Vicente	101-017	7.913
Rosario López Vicente	101-017	317
Hermanos Martínez García	104-017	1.811
Hermanos Martínez García	104-017	72
José Luis Moratinos Cabrera	17-274	26.027
Celestina Retuerto Tolín	111-017	1.621
Celestina Retuerto Tolín	111-017	65

Nombre

N.º de la Certif.

Importe

José Román Ramos	119-017	1.081
José Román Ramos	119-017	43
Saturnino Quirce Arreal	109-017	4.036
Saturnino Quirce Arreal	109-017	161
José Ruiz de la Pinta	122-017	4.449
José Ruiz de la Pinta	122-017	178
Jesús Ruiz Saez	125-017	2.447
Jesús Ruiz Saez	125-017	98
Julián Ruiz Saenz	126-017	2.161
Julián Ruiz Saenz	126-017	86
María Ruiz Santos	127-017	3.973
María Ruiz Santos	127-017	159
Benjamín Saez del Campo	128-017	1.208
Benjamín Saez del Campo	128-017	48
Gregoria Saez Juazo	129-017	11.187
Gregoria Saez Juazo	129-017	447
Rafael Sánchez de la Pinta	131-017	4.481
Rafael Sánchez de la Pinta	131-017	179
Emiliano Santos Rey	132-017	17.511
Emiliano Santos Rey	132-017	700
Mariano Santoyo Rey	133-017	12.426
Mariano Santoyo Rey	133-017	497
Jesús Tamayo Tamayo	137-017	1.557
Jesús Tamayo Tamayo	137-017	62
Martín Tamayo Tamayo	64-017	8.676
Martín Tamayo Tamayo	64-017	347

MUNICIPIO DE LANTADILLA

Conceptos: Jefatura Provincial de Montes.—Riegos C. H. D.  
 Juan José Escudero Borja 54 4.700  
 Dionisio García González 17-266 5.468

MUNICIPIO DE RIBAS DE CAMPOS

Conceptos: Capítulo III

Aniceto Llorente Blas 2227 40.000

Palencia, 31 de enero de 1985.—El Recaudador. Alberto Diez-Andino de la Cruz. 450

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta:

—Camión furgón, matrícula P-8889-C, valorado en 550.000 pesetas.

Total tasación. 550.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.  
 —El Secretario judicial, Joaquín Loste.

516

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, 226-84, a instancia de don Clemente Vielba Estalayo, titular de Pinturas Lubix, de esta Capital, contra Promotora Crespo, S. A., cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 1.059.873 pesetas, por medio de la presente, se hace un segundo llamamiento a la demandada Promotora Crespo, Sociedad Anónima, cuyo actual paradero se ignora, de acuerdo con los artículos 528 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándola para que comparezca en el término de cinco días.

Palencia, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

231

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de separación matrimonial, a instancia de doña Josefa Robledo Rodea, contra don José García Jiménez, por medio de la presente, se cita a don José García Jiménez, cuyo paradero se desconoce, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que el día uno de marzo, a las trece horas, compa-

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 151-82, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Juan José García Sánchez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidades, en los que por Providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día diez de septiembre del año en curso, a las doce horas; para la segunda, en su caso, el día tres de octubre del año en curso, a las doce horas; y para la tercera, también en su caso, el día catorce de octubre, a la misma hora que las anteriores.



rezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, 19 de febrero de 1985.—El Secretario judicial, Joaquín Loste. 667

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 521-84, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Elías Rodríguez Díez y esposa Teófila Cuesta, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José-Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de la otra, como demandado, don Elías Rodríguez Díez y esposa doña Teófila Cuesta González, vecinos de Saldaña, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Elías Rodríguez Díez y Teófila Cuesta González, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seiscientos dos mil seiscientos una pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 669

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 123-1984, a instancia de Banco de Vizcaya, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Reyes Valero y otros, sobre reclamación de cantidad,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado (firmado ilegible), y de la otra, como demandados don Medardo Mera Campos, Margarita García, don Reyes Valero, doña Paula Cagigal, don Angel Moreno y Ramona Menéndez, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Medardo Mera Campos, Margarita García, don Reyes Valero, doña Paula Cagigal, doña Ramona Méndez y don Angel Moreno Rojo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de tres millones quinientas cinco mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 668

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 274 de 1981, a instancia del Banco de Madrid, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra doña Alicia Medina Cembrero, mayor de edad, y vecino de Carrión de los Condes, sobre reclamación de 1.050.824 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar dicha segunda subasta, el día diecinueve de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 1, segunda planta, y para la tercera en su caso, el día tres de

mayo próximo, a la misma hora que la anterior.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que esta segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Casa sita en la calle de Pedro Romero, núm. 28 y 30, de Carrión de los Condes, con una superficie de 129 metros cuadrados, que consta de planta baja y tres pisos, valorada pericialmente en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 687

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

José Tomás Figueres, nacido en Tortosa, hijo de José y Pilar, soltero, peón, domiciliado en Tortosa, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día quince de marzo, a las doce horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por esta se sigue contra el mismo, con el número 77-85, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Margarita Martín. 688



## PALENCIA.—NUM. 1

## Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 950-84, se ha practicado la siguiente tasación de costas que copiada literalmente es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 253 pesetas.

Registro, D. Común, 11.<sup>a</sup>, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 66 pesetas.

Citaciones del juicio D. C. 14.<sup>a</sup>, 44 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C. sexto, 550 pesetas.

Cumplimiento de cinco despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 275 pesetas.

Médico forense, tarifa 5.<sup>a</sup>, art. 10, 275 pesetas.

Derechos de tasación, 330 pesetas.

Mutualidad judicial, 720 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 715 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 10.000 pesetas.

Dietas, 400 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 13.672.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas trece mil seiscientos setenta y dos pesetas, de cuya cantidad es responsable Joaquín Octavio de Toledo Gamarra.

Y para que así conste y sirva de notificación a Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, mayor de edad, hijo de Joaquín y María, y vecino que fue de Miranda de Ebro (Burgos), hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

666

## PALENCIA.—NUM. 2

## Tasación de costas

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicios de faltas número 1.057-84, se ha dictado tasación de costas y cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado en el juicio de faltas núm. 1.057-84, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las costas causadas en el presente juicio de faltas, y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 506 pesetas.

Registro, D. Común 11.<sup>a</sup>, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 66 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C. sexto, 550 pesetas.

Cumplimiento de cinco despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 275 pesetas.

Derechos de tasación, 91 pesetas.

Total tasas judiciales, 1.598 pesetas.

Mutualidad judicial, 810 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 935 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 282.877 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 5.000 pesetas.

Art. 921 L. E. C. se aplicará el 10 por 100 a las 282.877 pesetas, devengándose 78 pesetas desde 18-12-84.

Total pesetas (s. e. u o.), 291.220.

Importa la presente tasación de costas las figuradas doscientas noventa y un mil doscientas veinte pesetas, siendo responsable José Gomes Pereira, con domicilio en 45 Rúa Michel Rodanga, 2430 Luxemburgo, nacido en Ponte de Lima (Portugal), el 30-12-1956. Y para que conste y sirva de notificación y vista, por tres días a referido José Gomes Pereira, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Emilio Ignacio Vivas.

686

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 103-84, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María Lourdes Heredia Heredia, frente a don Jesús Ruiz Rey y doña Araceli Ruiz Santos, sobre acción negatoria de servidumbre, se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado, con el núm. 103-84, a instancia de doña María Lourdes Heredia Heredia, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, calle Las Encinas, 3-7.º-C, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, bajo la dirección del Letrado don Jaime Esquete López, frente a don Jesús Ruiz Rey, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo, con domicilio en carretera de León, sin número, y contra doña Araceli Ruiz Santos, mayor de edad, sus labores y de la misma vecindad y domicilio, declarada esta última en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre acción negatoria de servidumbre.

FALLO: Que desestimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez Albarrán, en nombre y representación de doña María Lourdes Heredia Heredia, debo absolver y absuelvo a los demandados don Jesús Ruiz Rey y doña Araceli Ruiz Santos; condenando a aquélla a estar y pasar por la declaración de que su finca está gravada por una servidumbre voluntaria de acueducto, reservándole, sin embargo, cuantas indemnizaciones pudieran corresponderle y a que abone las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma-

do, José Luis Ruiz Romero. Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente al de su fecha. Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. Firmado, Emilio Ignacio Vivas Almendros, firmado y rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde doña Araceli Ruiz Santos.

Dado en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Ruiz Romero. — Emilio Ignacio Vivas Almendros.

651

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de notificación

En el juicio de faltas que con el número 228-84, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. La señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Urueña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 228-84, se tramita ante este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en el que figuran como perjudicado, Federico Augusto Alfonso, mayor de edad, casado, obrero, su esposa María Celia Alfonso, la hija de ambos Sandra Cristina Alfonso, los tres en ignorado paradero; Federico Landera Fernández, mayor de edad, casado, estibador y vecino de Santurce; Leónido Rodríguez Crespo, mayor de edad, soltero, chapista y vecino de Palencia, como denunciado José Luis Fernández González, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Lalín, y como responsable civil subsidiaria la empresa Rutas a Cataluña, S. A., con domicilio en Lugo, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis Fernández González, a la pena de 7.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago, sufrirá un arresto personal de cuatro días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a Federico Landera Fernández, en la cantidad de 249.119 pesetas por los daños de su vehículo y 75.000 pesetas por lesiones, y a que indemnice a Leónido Rodríguez Crespo, en la cantidad de 122.366 pesetas por los daños de su vehículo y a Ruacasa en la cantidad de 464.441 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de esta última respecto del pago de las indemnizaciones concedidas para el caso de insolvencia del condenado, y con reserva de acciones civiles a los perjudicados Federico Augusto Alfonso y María Celia Alfonso.—Así por



esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flora Tamayo.—Rubricado.

*Publicación:* Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—María Dolores Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los perjudicados Federico Augusto Alfonso y María Celia Alfonso, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores Frías.

670

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 296-84, se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.ª, 625 pesetas.

Registro D. C. 11, 60 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, 88 pesetas.

Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Multa impuesta, 8.800 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 450 pesetas.

D. C. 4.ª, 1.200 pesetas.

Reintegros del juicio, 925 pesetas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 11.145 pesetas.

Ejecución de sentencia, 88 pesetas.

Tasación de costas, 465 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 23.406 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas veintitrés mil cuatrocientas seis pesetas que corresponde satisfacer al condenado Emilio López López.—Baños de Cerrato, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Emilio López López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

671

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas que con el número 126-84, se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente ferroviario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**SENTENCIA.** — En Baños de Cerrato, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. La Sra. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Urueña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 126-84, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, en el que figuran como lesionados Rosa Borja Vázquez,

mayor de edad, casada y vecina de Bilbao; Jesús Manuel Hierro Carretón, mayor de edad, soltero, A. T. S., y vecino de Burgos; Mariano Bartolomé Junquera, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Bilbao; Joaquín Bernardo Pérez, mayor de edad, soltero, electricista; Miguel Angel Diez Martín, mayor de edad, soltero, peletero y vecino de Burgos, e Isaías García Herrero, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de León, como perjudicada Renfe, representada por el Procurador señor don Ramón Camino Isasmendi, y como denunciados, Marcelino Testera Torices, mayor de edad, ferroviario y vecino de León; Teodoro Yuste Jiménez, mayor de edad, ferroviario y vecino de Valladolid; Narciso Martínez Sanz, mayor de edad, ferroviario y vecino de Medina del Campo; Amalio García Hidalgo, mayor de edad, ferroviario y vecino de Venta de Baños y José Arias López, mayor de edad, ferroviario y vecino de León, por la falta de lesiones y daños en accidente ferroviario, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados, declarando de oficio las costas del juicio, y con reserva de acciones civiles a los perjudicados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flora Tamayo.—Rubricado.

*Publicación:* Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—María Dolores Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al lesionado Joaquín Bernardo Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.

688

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Por la presente requiero a Juan Amaya Salguero, nacido el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres en Bilbao, casado, vendedor ambulante, hijo de Raimundo y de Concepción, que tuvo su domicilio en Bilbao, Chabolas del Pozo, 12, Churdinada, e Iturrigorri, 142, de la misma ciudad, y que se encuentra en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 171-83, que por hurto se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de dos días de arresto menor, como sustitutoria de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

689

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Por la presente, requiero a Daniel Seyfarth, mayor de edad, soltero, empleado, natural de Winsen (Alemania) y vecino de 3.000 Hannover, 91 (Alemania), con domicilio en Wittkindstr. 4, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca voluntariamente en el término de diez días, con el fin de hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 242-84 contra él se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

690

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de 1986, nacidos desde el 1 de enero de 1966 al 30 de abril de 1967, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibidos que de no afectuarlo se les declarará PROFUGOS, con las responsabilidades a que hubiera lugar.

#### Mozos que se citan:

Alonso Arce, Ricardo, hijo de Primiano y Esther.

Alonso Martínez, Miguel, hijo de Antonio y Teófila.

Alonso Paredes, Francisco, hijo de Lucio y Petra.

Alvarez Alvarez, Luis, hijo de Marceliano y Casilda.

Anejo Rodríguez, Jaime, hijo de Julio y Justa.

Arija Hierro, Rodrigo, hijo de Eutiquio y Teodora.

Barrio Quirce, Juan del, hijo de Aurelio y Raimunda.

Beltrán Herrero, Javier, hijo de Héctor y Lourdes.

Borja Borja, Emilio, hijo de Ramón y María Dolores.

Bravo Fite, José, hijo de José María y María.

Canal Villagrà, Laureano, hijo de Laureano y Raimunda.

Carpintero González, Rafael, hijo de Angel y María Nieves.

Cuadrado García, Joaquín, hijo de Pablo y Antonia.

Dehesa Martín, Luis, hijo de Luis y Leoncia.

Diago Escudero, Juan, hijo de Agustín y María Rosario.

Echevarría Martínez, Fidel, hijo de Fidel y Damiana.



Escobar Zamora, José, hijo de Guillermo y María Mercedes.  
 Escudero Hernández, Rafael, hijo de Juan y María Carmen.  
 Estrada Blan, José, hijo de José Antonio y María del Carmen.  
 Fernández Delgado, Agapito, hijo de Constancio y Clementina.  
 Fernández Díez, Manuel, hijo de Manuel y Justina.  
 Ferrer Berezo, Abel, hijo de Francisco y María Asunción.  
 García Amaya, José, hijo de Ramón y Consuelo.  
 Garrido Martín, José, hijo de Florencio y Amalia.  
 Gómez Bombín, Juan, hijo de Dictinio y María Mercedes.  
 Guerrero Márquez, Manuel, hijo de Manuel y Encarnación.  
 Gullón Rodríguez, Hernán, hijo de José Manuel y María Teresa.  
 Gutiérrez Pérez, Francisco, hijo de Cayo y Sara.  
 Hera Murga, Froilán de la, hijo de José María y Celia.  
 Hernández Hernández, Carlos, hijo de Arturo y Herminia.  
 Hernández Jiménez, Arturo, hijo de Daniel y Remedios.  
 Helguera Montañés, Román, hijo de Román y María.  
 Herranz Castro, Emilio, hijo de Santiago y Petra.  
 Jiménez García, Ramón, hijo de Inocencia y Concepción.  
 Jiménez Jiménez, Francisco, hijo de José y Concepción.  
 Jurado Mena, Joaquín, hijo de Antonio y María.  
 Lara Haro, Mario, hijo de Juan y Dolores.  
 Mallagaray Rebollar, Félix, hijo de Santiago y Teresa.  
 Mansilla Elices, José, hijo de Mariana y Maura.  
 Martínez Rodríguez, Francisco, hijo de Jesús y Matilde.  
 Mediavilla Alonso, Ignacio, hijo de Abilio y Rosa.  
 Moras Curiel, José, hijo de Servilio y María Angeles.  
 Muñoz Alario, Mariano, hijo de Mariano y Josefa.  
 Navas del Amo, Arturo de las, hijo de Arturo y Raquel.  
 Pedrero Martínez, Jesús, hijo de Angel y María Guadalupe.  
 Pérez Merino, Angel, hijo de Angel y Antonia.  
 Reguero Reguero, Valeriano, hijo de Anselmo y Catalina.  
 Revilla Herrero, José, hijo de José María y Constantina.  
 Río Lancharro, José del, hijo de Antonio y María Dolores.  
 Rochas San José, Gregorio, hijo de Gregorio y Guadalupe.  
 Rodrigo Manso, Teodoro, hijo de Teodoro e Irene.  
 Rojo Gómez, José, hijo de Mariano y Juana.  
 Rosa Hermoso, Javier de la, hijo de Juan Ramón y María Dolores.  
 Rueda Lanchares, José, hijo de José Ignacio y Felisa.  
 Ruiz Fernández, Juan, hijo de Claudio y Julia.  
 Santiago Alvarez, Miguel, hijo de Justino y Juana.  
 Sanz Minguez, Julián, hijo de Gregorio y María Rosa.  
 Tejeda Gutiérrez, José, hijo de Luis y María del Pilar.

Tejido Mediavilla, José, hijo de José Luis y Elena.

Terceño Lazcano, Juan, hijo de José y Ascensión.

Villanueva Garzón, Francisco, hijo de Francisco y Ana María.

Palencia, 19 de febrero de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

684

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Becerril de Campos, 21 de febrero de 1985.—El Alcalde, Mariano Haro.

693

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Advertido error formal en la tramitación del expediente, se hace público por el presente, que al no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40-81, de fecha 28 de octubre, ha quedado aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1983, sobre modificaciones y nueva aprobación de Ordenanzas fiscales con vigencia a partir del 1 de enero de 1985 y años sucesivos, hasta tanto sean anuladas o modificadas.

Las Ordenanzas modificadas o de nueva creación a que dicho acuerdo se refiere con indicación de las tarifas que comprenden, son las siguientes:

#### Ordenanzas modificadas

Núm. 1. — Impuesto municipal sobre publicidad.

#### Tarifa:

—Por exhibición de rótulos, por metro cuadrado o fracción, al trimestre, 240 pesetas.

—Por anuncios proyectados en pantalla, metro cuadrado o fracción, al trimestre, 120 pesetas.

Núm. 2. — Tasa sobre licencias urbanísticas.

#### Tarifa:

—Obras y construcciones en general: 0,60 por 100 sobre su presupuesto.

—Derechos mínimos: 300 pesetas.

Núm. 3. — Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de circulación.

#### Tarifa:

—Remolques: 150 pesetas año.

Núm. 4. — Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

#### Tarifa:

—Por cada licencia, al trimestre: 900 pesetas.

Núm. 5. — Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

#### Tarifa:

—Por cada perro y anualmente: 200 pesetas.

#### Ordenanzas de nueva creación

Núm. 1. — Impuesto municipal de circulación de vehículos.

#### Tarifa:

#### Turismos:

—De menos de 8 HP fiscales, 1.000 pesetas.

—De 8 HP a 12 HP fiscales, 2.812 pesetas.

—De 12 HP a 16 HP fiscales, 6.000 pesetas.

—De más de 16 HP. fiscales, 7.500 pesetas año.

#### Autobuses:

—De menos de 21 plazas: 7.000 ptas.

—De 21 a 50 plazas: 10.000 ptas.

—De más de 50 plazas: 12.500 ptas.

#### Camiones:

—De menos de 1.000 kgs. de carga útil: 3.500 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil: 7.000 pesetas.

—De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil: 10.000 pesetas.

—De más de 9.999 kgs. de carga útil: 12.500 pesetas.

#### Tractores:

—De menos de 16 caballos fiscales: 1.750 pesetas.

—De 16 a 25 caballos fiscales: 3.500 pesetas.

—De más de 25 caballos fiscales: 7.000 pesetas.

#### Remolques y semirremolques:

—De menos de 1.000 kgs. de carga útil: 1.750 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil: 3.500 pesetas.

—De más de 2.999 kgs. de carga útil: 7.000 pesetas.

#### Otros vehículos:

—Ciclomotores: 250 pesetas.

—Motocicletas hasta 125 cc.: 375 pesetas.

—Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.: 625 pesetas.

—Motocicletas de más de 250 cc.: 1.375 pesetas.

Núm. 2. — Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.

#### Tarifa:

—Postes de hierro y hormigón: 750 pesetas unidad año.

—Postes de madera: 500 pesetas unidad año.

—Cables: 3 pesetas metro año.

—Cajas de amarre, de distribución o registro: 30 pesetas unidad.

Núm. 3. — Tasa sobre entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.

#### Tarifa:

—Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio con señal de vado permanente: 500 pesetas metro lineal, año.

Núm. 4. — Tasa por apertura de zanjas y calicatas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.



**Tarifa:**

—Aceras pavimentadas: 100 pesetas metro lineal.

—Calzada de las calles pavimentadas: 100 pesetas metro lineal.

Núm. 5. — Tasa por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

**Tarifa:**

—Certificaciones que se expidan: 50 pesetas unidad.

—Cada copia de documentos o datos: 50 pesetas unidad.

—Cada uniforme a instancia de parte: 50 pesetas unidad.

Núm. 6. — Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

**Tarifa:**

—El 100 por 100 de la licencia fiscal.

Castrejón de la Peña, 19 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

680

**CASTREJON DE LA PEÑA****EDICTO**

Advertido error formal en la tramitación del expediente que se cita, y habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13 de octubre de 1983, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detalla, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

**Presupuesto de gastos**

6. Inversiones reales.

Anterior: 2.327.312 pesetas.

Aumentos: 968.404 pesetas.

Total: 3.295.716 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 289.404 pesetas.

Aumentos: 6.477.985 pesetas.

Total: 6.767.389 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 19 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

680

**COBOS DE CERRRATO****EDICTO**

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 1 de febrero, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adjudicación en arriendo de varios lotes de fincas rústicas, propiedad de este Municipio.

Durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, dichos pliegos de condiciones que se encuentran en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cobos de Cerrato, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

695

**HERRERA DE PISUERGA****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Pisuerga, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

681

**NOGAL DE LAS HUERTAS****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

696

**PALENZUELA****ANUNCIO**

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de los solares números 60 ó 10 al pago del Conjuro, y 88 ó 13 en Cuatro Calles, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Palenzuela, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

698

**POZA DE LA VEGA****ANUNCIO**

Aprobado por el Servicio Provincial de ICONA, el aprovechamiento de los pastos en el monte "Las Cárcavas", de la propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para su aprovechamiento.

Objeto de contrato: El aprovechamiento de los pastos del monte titulado

"Las Cárcavas", con una superficie de 26 Has., y 100 reses lanares autorizadas.

Tipo de licitación: 6.000 pesetas el precio base y 12.000 pesetas el precio índice, cada anualidad.

Duración del contrato: Desde el 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1989.

Garantía: El 5 por 100 del precio base, la provisional, y definitiva el 5 por 100 del valor de adjudicación.

Pliego de condiciones: Las generales técnico-facultativas (Resolución de 24 abril-1975), B. O. E. de 21-8-75), y el pliego especial de C. T. F. para esta clase de aprovechamientos, y pago del importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pagos: La primera anualidad a los ocho días de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y las demás en el mes de enero de cada año.

**Modelo de proposición**

Don ..., con domicilio en ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Las Cárcavas", propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Vega, que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando plenamente las obligaciones que se derivan de los pliegos de condiciones.

Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil, en el que se cumplan los veinte también hábiles, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Presentación de plicas: En los días hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado.

Poza de la Vega, 6 de febrero de 1985.—El Alcalde, Eleuterio Martín.

439

**POZA DE LA VEGA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde, Eleuterio Martín.

673

**REVILLA DE COLLAZOS****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días há-



biles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revilla de Collazos, 19 de febrero de 1985.—El Alcalde, José María Aguilar. 674

## TARIEGO DE CERRATO

### Rectificación

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 22, de 20 de febrero de 1985, acerca de la subasta de los montes de este Ayuntamiento "Laderas de Tariego", y "Soto de Valderrey", el mismo se modifica, quedando así:

"El plazo de exposición del pliego de condiciones será de ocho días, y la presentación de proposiciones será en veinte días hábiles, a partir del día 21 de febrero de 1985".

Tariego de Cerrato, 21 de febrero de 1985.—El Alcalde, F. González. 697

## VALDEOLMILLOS

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdeolmillos, 20 de febrero de 1985.—El Alcalde, R. Mediavilla. 679

## VENTA DE BAÑOS

### ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación en sesión del día 5 de febrero de 1985, los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de mantenimiento y atención de instalaciones del Servicio de Alumbrado Público y dependencias Municipales, se exponen por el plazo de ocho días hábiles, al público, en las oficinas municipales, al objeto de su examen y reclamación (artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre).

Venta de Baños, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde, Javier Hernández García. 573

## VENTA DE BAÑOS

### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y la Ley 40-81, de 28 de octubre, 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 120 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, se anuncia el siguiente

### Concurso público

Objeto: La adjudicación del servicio del Mantenimiento de Instalaciones de

Alumbrado Público y Dependencias Municipales.

Tipo: No se fija precio base.

Duración: Tres años prorrogables por la tácita, por años sucesivos.

Garantías: Provisional: 20.000 pesetas.—Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás que se ocasionen.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días.

Presentación de proposiciones: Se presentará en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de atención y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales", en las oficinas del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

### Modelo de proposición

Don ..., calle o plaza ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., en fecha ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1985, y demás condiciones que exigen al pliego de condiciones, correspondientes al concurso de Mantenimiento y atención de las instalaciones de alumbrado público en Venta de Baños, se comprometo a realizar dicho servicio, según las condiciones señaladas en las bases del concurso, por el precio de ... pesetas.

En ..., a ... de ... de 1985.

El licitador.—Firmado y rubricado.

Documentos: Los concursantes, presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la Base 17 de los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurrido veinte días, desde su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 12 de febrero de 1985.—El Alcalde, Javier Hernández García. 573

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

Don Feliciano Sobradillo Casado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio de Alimentación al detall, en la calle 1.º de Junio, núm. 121, de Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la

inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de al provincia.

Venta de Baños, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde, Javier Hernández García. 610

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

Don Feliciano Sobradillo Casado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio de Alimentación al detall, en la calle Churrucá, núm. 24, en Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde, Javier Hernández García. 572

## VILLADA

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

### Padrones expuestos

Tasa por desagüe.

Idem por alcantarillado.

Idem por entrada de carruajes.

Idem por miradores y terrazas.

Idem por vados, badenes y rasanteos.

Idem por sepulturas y cruces.

Idem por escaparates y letreros.

Idem por rodaje carros y remolques.

Idem por tránsito de animales.

Idem por solares sin vallar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villada, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 661

## VILLADA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1985, habiéndose expuesto al público reglamentaria-



mente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza núm. 15. — Rieles, postes y palomillas:

Se propone convenio con compañías suministradoras, dentro de los límites porcentuales autorizados.

No se hace otra modificación.

Ordenanza núm. 16. — Solares sin vallar.

Los de más de 100 m. l., por metro y año, 300 pesetas.

Ordenanza núm. 18. — Mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Por cada mesa de velador con sus sillas, año 1.000 pesetas.

Ordenanza núm. 28. — Suministro municipal de agua.

Por cada mes se reduce el núm. de metros cúbicos-mínimo que pasan de ser diez metros cúbicos mínimo-mes.

Resto tarifas no se modifican.

Estas tarifas no serán de aplicación en tanto no sean aprobadas por las autoridades competentes de la Junta de Castilla y León, aplicándose hasta tanto las ahora vigentes.

Impuesto sobre Circulación de Vehículos:

Motocicletas de hasta 125 cc., 600 pesetas.

Resto no se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villada, 16 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

660

## VILLAHAHAN

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de diciembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenia: 1.232.936 pesetas.

Aumenta: 232.630 pesetas.

Total: 1.465.566 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 10 de febrero de 1985.—El Alcalde, L. Cantero.

677

## VILLAMORONTA

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día ocho de febrero de 1985, el acuerdo de incoación del expediente de actividad peligrosa, presentado por C.A.M.P.S.A., y que tiene por objeto la remodelación y reforma del establecimiento de venta de combustibles líquidos ya existente en el casco urbano de este municipio, se abre un período de información pública de diez días hábiles, para que quien lo estime conveniente, pueda consultar en las dependencias del Ayuntamiento el proyecto técnico presentado y proponer las reclamaciones y quejas, por escrito, que estime pertinentes.

Villamoronta, 11 de febrero de 1985. —El Alcalde, Ausencio Fernández.

559

## VILLAMORONTA

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1985, acordó inicialmente la venta de unos 5.000 metros cuadrados de superficie, previamente desafectados y cuya descripción es la siguiente:

“Terrenos a las Eras del Río, Prado Duey, Prado Conde, Los Sordos y otros. Polígono 2, parcela 132 A-B, de una superficie de 25 hectáreas y 4 centiáreas. Linda al Norte con Faustino Valiente; al Sur con camino vecinal; al Este con río Perihonda, y al Oeste, con edificio de Germán Alonso (se segregan para esta enajenación unos cinco mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.225, libro 18, folio 166, finca 2.829”.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villamoronta, 18 de febrero de 1985. —El Alcalde, Ausencio Fernández.

694

## VILLASILA DE VALDAVIA

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince de febrero de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 239-84, titulada “Pavimentación en Villasila de Valdavia”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el

mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia, 19 de febrero de 1985.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

683

## VILLOVIECO

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra “Reparación de la Casa Consistorial en Villovieco”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y art. 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villovieco, 21 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

699

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

#### Ayuntamientos que se citan:

Requena de Campos	675
Sotobañado y Priorato	678
Torquemada	676
Villasila de Valdavia	682